11-07173

RESOLUCIÓN No_____ DE 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, numeral 2 del artículo 93 de la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 02154 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá Regional Distrito Capital, realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa; cuyo objeto es "*Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para impartir formación profesional integral del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá Regional Distrito Capital*.''

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y según los dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de las modalidades de selección, la contratación directa y se establece como causal el arrendamiento de bienes inmuebles, cito:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que mediante resolución No. 1-02039 de 2023 (Por la cual se delega una función, se suprime el capítulo 7 de la Resolución 1470 del 17 de noviembre de 2020, en el acápite de DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - Conceptos técnicos, se delega la ordenación del gasto para contratos de arrendamiento en las Direcciones Regionales

Por su parte, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación", en virtud de lo cual el Centro de Formación de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las

personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción, por lo que es necesario robustecer los haberes de materiales de formación que permitan el óptimo desarrollo de los programas ofrecidos teniendo como corolario la oportunidad, pertinencia y calidad en que se enmarca cada programa de formación.

En consonancia con lo anterior, el desarrollo de las actividades propias del Centro de Gestión de Mercados de la Regional Distrito Capital del SENA, proyecta el arrendamiento de una sede más amplia teniendo en cuenta lo siguiente:

- El aumento de la superficie arrendada se justifica por el incremento de los cupos para formación de tecnólogos que paso de 4.621 a 5.888, lo que implico el aumento de matrícula en la oferta presencial de 2025. De acuerdo con la planeación indicativa para el primer trimestre académico de 2025, se matricularon 1102 aprendices para el nivel tecnólogo y 3723 aprendices para el nivel técnico. A continuación, se detalla esta información:

COMPARACIÓN CUPOS FOMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL 2024 Y 2025

	2024		2025
Nivel	Meta	Cupos pasan	Meta
Tecnólogo Presencial	4.621	2.316	5.888
TOTAL TECNÓLOGO	**4.621**	**2.316**	**5.888**
TOTAL FORMACIÓN TECNOLÓGICA	**4.621**	**2.316**	**5.888**
Técnico Laboral Presencial y a Distancia	4.484	2.197	4.019
Técnico laboral Articulación con la media	8.361	4.532	8.359
TOTAL TÉCNICO LABORAL	**12.845**	**6.729**	**12.378**
OTRA TITULADA (AUXILIAR)	229	122	182
TOTAL OTRA (AUX. Y OPERARIO)	**229**	**122**	**182**
TOTAL FORMACIÓN LABORAL	**13.074**	**6.851**	**12.560**
TOTAL FORMACION TECNOLÓGICA Y LABORAL	**17.695**	**9.167**	**18.448**
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Complementaria Presencial sin bilingüismo	34.110		30.000
Bilingüismo presencial	1.320		1.320
Formación complementaria Campesena			300
Formación complementaria Full popular			400
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	**35.430**		**32.020**
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL			**50.468**

Para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la meta asignada al centro de formación, se realizó la planeación indicativa para la formación presencial en la que se contemplan la oferta de los siguientes programas y grupos:

RESOLUCIÓN No_____ DE 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

PROGRAMAS DE FORMACIÓN	T.1	T.2	T.3	T.4	TOTAL
FORMACIÓN AUXILIAR					
ALISTAMIENTO DE CARGAS			1		1
PROMOCION DE PRODUCTOS				1	1
TOTAL NIVEL DE FORMACIÓN AUXILIAR			1	1	2
FORMACIÓN TÉCNICA					
ASESORIA COMERCIAL		2	1	1	4
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.		2		2	4
CONTROL DE LA SEGURIDAD DIGITAL.			1		1
ELABORACION DE AUDIOVISUALES.			1		1
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.			3		3
OPERACION DE SERVICIOS OMNICANAL EN CONTACT CENTER Y BPO	6		6	6	18
OPERACIONES COMERCIALES	1	1	4	1	7
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR		2	4	2	8
SERVICE OPERATION IN BILINGUAL BPO CHANNELS		2	2	2	6
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS		2	3		5
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS			2		2
TOTAL, NIVEL DE FORMACIÓN TÉCNICO	7	11	10	14	42
FORMACIÓN TECNÓLOGICA					
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	11	2		4	17
ANIMACION 3D	2	3	2		7
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	10	7	13	5	35
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS			4		4
GESTION DE REDES DE DATOS	2	2	2	2	8
GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE	3		2		5
IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	4				4
PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES	2			1	3
PRODUCCION DE SONIDO PARA MEDIOS AUDIOVISUALES				2	2
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO	6	6	16	6	34
TOTAL NIVEL DE FORMACIÓN TECNÓLOGICA	40	20	39	20	119
TOTAL GENERAL 2025					163

- Los registros calificados de los programas de formación del nivel tecnólogo deben impartirse en la sede que se seleccionó como lugar de desarrollo, por lo que la oferta correspondiente a tecnólogos se debe atender en la sede principal de la calle 52, debido a que el registro calificado se encuentra otorgado para esta sede.

- Los ambientes de la sede que se planea arrendar será para uso de la formación titulada (auxiliar y técnico laboral) y complementaria programada por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, con el objetivo de garantizar la formación de los grupos durante la jornada mañana, tarde y noche de lunes a sábado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se requiere que el Centro de Formación cuente con instalaciones óptimas que permitan el desarrollo de las actividades formativas y administrativas en

condiciones de seguridad y confort, evitando el sobrecupo de los ambientes de formación; en razón a esto, se adelantó el Comité de Arrendamientos de la Regional Distrito Capital, como consta en el Acta No 1 de junio de 2025, en la cual en atención al Procedimiento de Arrendamientos establecido en la Circular 3-2024-000229, se evaluaron por parte de los funcionarios designados en cada especialidad y por la Dirección de la Regional Distrito Capital, el cumplimiento de los requisitos necesarios para adelantar el contrato de arrendamiento del bien inmueble proyectado, obteniendo como recomendación celebrar el contrato.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar condiciones óptimas para que los aprendices y contratistas del SENA adelanten adecuadamente la ejecución de la formación; en consecuencia, es eminente la necesidad de contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para impartir formación profesional integral del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá D.C. del SENA Regional Distrito Capital, que cumpla con los requerimientos de la entidad.

Que de conformidad con el procedimiento establecido para el arrendamiento de inmuebles decreto 1082, se elaboró el documento Estudio de Mercado y Certificación de Selección del Inmueble mediante los cuales se da respuesta al análisis de los diferentes inmuebles frente a la normatividad vigente, condiciones de salud y seguridad en el trabajo, requisitos ambientales, Infraestructura tecnológica, facilidad de acceso por encontrarse en un sector de uso comercial y cerca de vías de transporte masivo, si cuenta con todos los servicios públicos y complementarios para garantizar condiciones dignas y seguras a los miembros de la comunidad educativa, lo cual le permite a la Subdirectora del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información seleccionar el inmueble a arrendar que se ajuste a los requerimientos y necesidades para la formación requerida.

Conforme a lo expuesto, la necesidad se satisface por medio de la suscripción de un contrato de arrendamiento con INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificado NIT.: 800.216.673-7, a través de contratación directa. Lo anterior según la facultad legal otorgada de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 y Circular SENA No. 3-2024-000187.

Que mediante Resolución No. 1-02039 de 2023, la Dirección General del SENA, asigna recursos y autoriza los espacios e instalaciones físicas que podrán ser tomados en arrendamiento como ambientes de formación para los Centros pertenecientes a la Regional Distrito Capital.

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información conforme con el plan de adquisiciones para la vigencia 2025, requiere "*Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para impartir formación profesional integral del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá Regional Distrito Capital*.''

Que para el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información seleccionó el inmueble de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado NIT.: 80021673-7, ubicado en: Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero, Bogotá D.C., de acuerdo con el Certificado de tradición del 11 de julio del año 2025, para ser tomado en arrendamiento con la finalidad de desarrollar las actividades de formación propias de dicho Centro.

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es: "*Contratar en calidad*

de arrendamiento un inmueble para impartir formación profesional integral del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá Regional Distrito Capital'', y estableció que el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificado con NIT.: 80021673-7, cuenta con las instalaciones y espacios adecuados para satisfacer la necesidad del Centro de Formación.

Que el presupuesto máximo para adelantar la contratación es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 214.354.319,00) incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP N° 225 de 7 de enero de 2023, por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información elaboro los estudios previos y el análisis de las condiciones del mercado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por el comité de arrendamientos de la Dirección General

Que una vez analizado el componente técnico se recibió la siguiente cotización entregada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificado con NIT.: 80021673-7, para "*Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para impartir formación profesional integral del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá Regional Distrito Capital*''

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificado con NIT.: 80021673-7, ofertó para la Entidad SENA los siguientes ítems:

Especificaciones	Valor unitario	Valor Iva	Unidades	Total
Salas Regular	$ 1.945.054	$ 369.560	10	$ 23.146.143
Salas TI	$ 2.739.875	$ 520.576	3	$ 9.781.354
Oficinas	$ 285.543	$ 54.253	1	$ 339.796
Servicios logísticos Bioseguridad	$ 2.121.864	$ 403.154	1	$ 2.525.018
Servicios logísticos	$ 1.733.844	$ 329.430	2	$ 4.126.549
Servicios de aseo	$ 1.733.844	$ 329.430	2	$ 4.126.549
			Valor Mensual Antes de Iva	$ 37.012.948
			IVA	$ 7.032.460
			Valor Total Mensual	$ 44.045.408

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar a la Entidad Estatal contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal contratante.
3) Librar a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
4) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones objeto de arrendamiento, incluyendo el equipo de transporte vertical, manteniendo la operación normal durante el tiempo de ejecución para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso del inmueble.
5) Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
7) Entregar al SENA el inmueble dado en arrendamiento en perfecto estado de servicio, seguridad y sanidad (pintado, con chapas y llaves para cada ambiente, los sanitarios, baterías en perfecta funcionalidad) y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos en las condiciones pactadas en este contrato, dando cumplimiento a las normas vigentes en términos de seguridad y salud en el trabajo que rigen para la entidad de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 45001, o las que la modifique o complemente.
8) Entregar y mantener el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, cuotas de administración (si aplica), impuestos y demás cargos o pagos al día y permitir su goce exclusivo y pacífico por parte del SENA, durante toda la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales pactadas.
9) Pagar puntualmente los servicios públicos, conectividad, servicio vigilancia, y lavado de tanques de almacenamiento de agua de consumo humano.
10) Otorgar al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, un plazo de un (1) mes para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
11) Realizar las reparaciones de carácter locativo, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble, el plazo máximo para atender dichas solicitudes no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles.
12) Realizar la fumigación a la sede arrendada en cumplimiento de normatividad, con control de vectores y roedores en la sede, así mismo, presentar la certificación expedida por parte de una empresa certificada por autoridad ambiental e informes cuando el SENA lo requiera durante la vigencia del contrato.
13) Garantizar que los tanques de almacenamiento de agua potable cuenten con el lavado y desinfección cada 4 meses, en cumplimiento de la normatividad, así mismo, presentar la certificación expedida por parte de una empresa certificada por autoridad ambiental e informes cuando el SENA lo requiera durante la vigencia del contrato, que contenga los análisis microbiológicos, físico químicos de la calidad del agua.
14) Garantizar que el servicio de internet sea estable de 300 Mbps Uso ligero (web, redes, correo) Hasta 100 equipos, hasta 150 equipo a red cableada y por Wi-Fi 50 equipo, al mismo tiempo y no presente intermitencia en la conectividad salvo en casos de fuerza mayor (mantenimiento de la red externa, caídas masivas del servicio, fallas en conectividad ajenas al proveedor, etc.)
15) Informar al SENA, con mínimo 10 días hábiles de anticipación, la necesidad de realizar cualquier tipo de mantenimiento al inmueble arrendado.
16) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación, como sistema de aires acondicionados, extintores, redes contra incendio y sistemas de transporte vertical (ascensores, rampas eléctricas), puertas eléctricas, control de plagas y presentar los respectivos soportes al supervisor del contrato.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitante.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Mantener actualizado el Plan de Emergencias conforme a los factores de riesgo que se identifiquen para la edificación y garantizar las jornadas de capacitación y socialización.	Contractual				

Garantizar que las zonas de evacuación estén debidamente señalizadas y con la suficiente iluminación de acuerdo a lo establecido reglamentariamente.	Contractual				
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Garantizar un número suficiente de extintores y realizar las recargas periódicas	Contractual				
Garantizar la disponibilidad del Desfibrilador Externo Automático (DEA) para dar la primera respuesta oportuna en caso de situaciones de emergencia que se relacionen a paros cardiorrespiratorios de la comunidad, lo anterior bajo el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1831 de 2017 solicita y menciona en su Artículo 4.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 1077 de 2015 - Manejo de Residuos
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud publica
Ley 55 de 1993 - Sustancias Químicas
Decreto 1076 de 2015: Manejo de Residuos Peligrosos
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

Nota: Para la ejecución y desarrollo de los contratos del SENA de acuerdo con la exigencia de cumplimiento y solicitud de los requisitos SST, se implementa y se toman los lineamientos normativos y legales establecidos en el formato GCCON-AN-001Anexo de Verificación Criterios de Contratación V4.

Obligaciones ambientales del contratista

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, teniendo en cuenta principalmente el ahorro y uso de adecuado y eficiente del agua y la energía dentro de las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

RESOLUCIÓN No_____ DE 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 4 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso: Además, deberá aportar:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual				
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos sólidos, y garantizar que esté acorde con los requisitos normativos vigentes. Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables Blanco: Aprovechables Negro: No aprovechables Rojas: Residuos Peligrosos	Precontractual				
Contar con un lugar adecuado para el almacenamiento de los residuos sólidos, que cuente con las siguientes condiciones: 1. Que permita la separación de los residuos de acuerdo con sus características. (Peligroso, Aprovechable y Ordinario), 2. lugar cubierto 3. Rejillas o Ventanas 4. Pisos y paredes de fácil					

limpieza y desinfección. 5. Espacio suficiente para el almacenamiento. 6. Protección para sifones y drenajes. 7. Facilidades para el suministro d e agua para limpieza y desinfección, garantizando que se no se presente contaminación cruzada.	Precontractual				
Contar con sistemas ahorradores de agua y energía, tales como: Baterías sanitarias ahorradoras, iluminación que propenda por la eficiencia lumínica	Precontractual				
El proponente deberá aportar el certificado de último lavado realizado al tanque de almacenamiento.	Precontractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique	contractual				

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Que de acuerdo con el Formato Verificación de Condiciones Físicas y Financieras para Solicitud de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, adelantada por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, se procedió al análisis del componente técnico y económico de la oferta presentada por INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificado con NIT.: 80021673-7, la cual fue recibida mediante correo electrónico.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.4.1, resume en cuatro puntos los requisitos que las entidades deben cumplir cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección por Contratación Directa, los cuales deberán señalarse en un Acto Administrativo en donde se dé la justificación para el uso de esta modalidad son: **1. Señalamiento de la Causal que se invoca**: El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será lo establecido para la modalidad de Contratación Directa en razón a lo estipulado en la Ley 1150 de 2017, artiuclo2, numeral 4, literal G, el cual establece: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*". Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional; así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.2.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. 2. **Determinación del objeto a contratar**: "*Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para impartir formación profesional integral del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá Regional Distrito Capital*". **3. Presupuesto disponible para la contratación y condiciones que se exigirán al proponente o contratista**: El Despacho de la Regional Distrito Capital cuenta con los recursos bajo el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 225 del 7 de enero de 2025. **4. Indicación del lugar en donde podrán consular los documentos previos**: Acatando esta disposición, los Estudios y Documentos Previos estarán a disposición para ser consultados en la plataforma SECOP II

Por lo anteriormente expuesto, el Director (e) de la Regional Distrito Capital - SENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el trámite de la contratación directa de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, entre el Despacho de la Regional Distrito Capital – SENA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificado NIT.: 80021673-7.

ARTICULO SEGUNDO: Cumplir con las siguientes condiciones:

RESOLUCIÓN No 11-07173 **DE 2025**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

•**Tipo de contratación:** Contratación Directa.
•**Objeto:** " *Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para impartir formación profesional integral del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bogotá Regional Distrito Capital*'".
•Lugar de ejecución: Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero, Bogotá D.C.,
•Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de la presente anualidad.
•Presupuesto Estimado: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (214.354.319,00)**. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP N° 225 del 07 de enero de 2025, por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP II Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar Las publicaciones a que haya lugar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el 30/7/2025

Firmado digitalmente por MEDINA ROSAS GERARDO ARTURO

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital SENA

VoBo: Daniel Enrique Angulo Diaz- Abogado Despacho Regional Distrito Capital
Aprobó: María Nancy Azucena Pérez Lizarazo - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional D
Elaboró: Silvia Lorena Pedroza A – Abogada contratista GAAM